Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

2025/2166(INI)

17.9.2025

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto: informe anual 2025
(2025/2166(INI))

Ponente de opinión: Margarita de la Pisa Carrión

PA_NonLeg

ENMIENDAS

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género presenta a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, lo que sigue:

Enmienda 1

Propuesta de Resolución
Considerando G (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G. Considerando que los contextos migratorios impulsados por la pobreza agravan la exposición de las mujeres a la violencia, en particular la sexual; que, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el 90 % de las migrantes que siguen la ruta mediterránea sufren violaciones, ya sea por parte de los pasadores de fronteras o de otros migrantes[1 bis];

	[1 bis] Noticias ONU, «Les femmes forcées de fuir leur foyer sont confrontées à des risques accrus de violence sexuelle, prévient le HCR» (ACNUR advierte de que las mujeres obligadas a huir de sus hogares se enfrentan a un mayor riesgo de violencia sexual), https://news.un.org/fr/story/2024/11/1150996.

Or. en

Enmienda 2

Propuesta de Resolución
Considerando H (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H. Considerando que un número cada vez mayor de mujeres y niñas en la Unión viven con las consecuencias de la mutilación genital femenina[1 bis]; que el número de niñas en situación de riesgo sigue aumentando año tras año, en particular entre las procedentes de países

en los que se practica dicha mutilación, como Somalia, Senegal, Nigeria, Etiopía y Camerún, con porcentajes destacables en España (9-15 %), Dinamarca (11-21 %), Austria (12-18 %) y Luxemburgo (12-17 %);

[1 bis] ***Instituto Europeo de la Igualdad de Género, «Estimation of girls at risk of female genital mutilation in the European Union: Denmark, Spain, Luxembourg and Austria» (Estimación de las niñas en riesgo de mutilación genital femenina en la Unión Europea: Dinamarca, España, Luxemburgo y Austria), https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/estimation-girls-risk-female-genital-mutilation-european-union-denmark-spain-luxembourg-and-austria.***

Or. en

Enmienda 3

Propuesta de Resolución
Considerando I (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	I. Considerando que los matrimonios forzados[1 bis] siguen predominando en varias regiones del mundo, especialmente en el África subsahariana, occidental y central; que hay cada vez más noticias de ello dentro de las comunidades migrantes en Europa, en particular entre las niñas procedentes de países en los que esta práctica es habitual y legal;

[1 bis] ***Naciones Unidas, «Matrimonio infantil y forzado, incluso en contextos humanitarios», https://www.ohchr.org/es/women/child-and-forced-marriage-including-***

humanitarian-settings.

Or. en

Enmienda 4

Propuesta de Resolución
Considerando J (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	J. Considerando que los datos prueban que la desintegración de la familia y la falta de estructuras familiares estables exponen de manera desproporcionada a las mujeres y los niños a la vulnerabilidad social y económica, socavan la seguridad, el bienestar y las oportunidades de estos, debilitan la cohesión social y es uno de los factores responsables de la inestabilidad política[1 bis];
	[1 bis] Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, «OECD Family Database» (Base de datos sobre la familia de la OCDE), https://www.oecd.org/en/data/datasets/oecd-family-database.html.

Or. en

Enmienda 5

Propuesta de Resolución
Considerando K (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	K. Considerando que las comunidades cristianas siguen siendo el grupo religioso más perseguido en todo el mundo, y que las mujeres y las niñas de dichas comunidades son a menudo objeto

de violencia sexual y conversiones forzadas[1 bis];

[1 bis] Puertas Abiertas, «Worldwide: Insecurity - The Gender Report 2024» (Internacional: Inseguridad, informe sobre cuestiones de género 2024), https://www.opendoors.org/en-US/research-reports/articles/stories/Worldwide-Insecurity-The-Gender-Report-2024/.

Or. en

Enmienda 6

Propuesta de Resolución
Considerando L (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	L. Considerando que millones de niñas en todo el mundo siguen siendo víctimas del aborto selectivo en función del sexo del bebé, habiendo en la India y China importantes desequilibrios en la proporción entre los sexos; que esta práctica no solo socava el derecho fundamental a la vida, sino que también constituye una forma de discriminación sexual;

Or. en

Enmienda 7

Propuesta de Resolución
Considerando M (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	M. Considerando que el aborto forzado y el aborto bajo coacción constituyen graves vulneraciones de los

derechos humanos fundamentales y una forma de violencia contra las mujeres al privar a las madres de su dignidad y negar a los bebés el derecho a la vida; que esta práctica no solo socava la maternidad y la familia, sino que pone asimismo de manifiesta las peligrosas consecuencias que acarrea tratar la vida humana como algo desechable;

Or. en

Enmienda 8

Propuesta de Resolución
Considerando N (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	N. Considerando que en la Directiva (UE) 2024/1712[1 bis] se incluyen la explotación de la maternidad subrogada, el matrimonio forzado y la adopción ilegal entre las prácticas constitutivas de trata de seres humanos; que la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas se mostró consciente en su informe sobre la violencia contra las mujeres y las niñas (A/80/158)[1 ter] de que la gestación subrogada es una forma de violencia económica, psicológica, física y reproductiva contra las mujeres;

[1 bis] Directiva (UE) 2024/1712 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas (DO L, 2024/1712, 24.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1712/oj)

.

[1 ter] Asamblea General de las Naciones Unidas, «Violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias –

Nota del Secretario General», octogésimo período de sesiones, https://docs.un.org/es/A/80/158.

Or. en

Enmienda 9

Propuesta de Resolución
Considerando O (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	O. Considerando que en el informe de la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas (A/HRC/59/47)[1 bis] se destaca que la supresión sistemática del lenguaje y las categorías con especificidades por el sexo en la legislación y las políticas constituye un ataque directo contra las mujeres al debilitar la protección de estas y enmascarar las causas reales de la violencia y la discriminación; que, como se señala en dicho informe, hay varios países en los que las mujeres que defienden la importancia política del sexo biológico se enfrentan a la censura, el acoso legal, la pérdida de empleo e ingresos, la expulsión de plataformas y la anulación de conferencias, así como a la no publicación de sus investigaciones, quedando algunas de ellas tan condenadas al ostracismo que intentan el suicidio, lo que constituye una grave merma de la participación segura y digna de las mujeres y las niñas en la sociedad;

[1 bis] Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, «Sex-based violence against women and girls: new frontiers and emerging issues» (Violencia por motivos de sexo contra mujeres y niñas: nuevos desafíos y cuestiones emergentes), quincuagésimo noveno período de

sesiones, ***https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session59/advance-version/a-hrc-59-47-aev.pdf.***

Or. en

Enmienda 10

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Lamenta que en el Informe sobre los derechos fundamentales 2025 de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea no se trate la persecución de los cristianos, incluidas las vulnerabilidades específicas a las que se enfrentan las cristianas;

Or. en

Enmienda 11

Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 bis. Pide a los Estados miembros que elaboren y apliquen políticas que refuercen la vida familiar, protejan la integridad de los hogares y presten un apoyo integral a los padres, en particular a las madres, como medida clave para salvaguardar la estabilidad social, el bienestar de los niños y el buen funcionamiento de las sociedades democráticas;

Or. en

Enmienda 12

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 bis. Destaca que las rutas de migración irregular, en particular las que atraviesan el Mediterráneo, se han convertido en entornos en los que las mujeres están sistemáticamente expuestas a la violencia, incluidas violaciones y otras formas de abuso; subraya que, al tolerar vías de migración inseguras e ilegales, la Unión expone indirectamente a las mujeres a estos riesgos; pide, por tanto, políticas a nivel de la Unión que desmantelen de manera eficaz las redes de tráfico ilícito de migrantes, eviten la explotación de las mujeres que emprenden estas rutas y concedan mayor prioridad a la seguridad y la protección que a la entrada no irregular;

Or. en

Enmienda 13

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Recuerda que la Unión debe condenar de manera enérgica el aborto forzado, el aborto bajo coacción y el aborto selectivo en función del sexo en cuanto vulneraciones de los derechos humanos fundamentales; pide a los Estados miembros que apliquen medidas eficaces para proteger el derecho a la vida del bebé y salvaguardar la dignidad de las mujeres;

Or. en

Enmienda 14

Propuesta de Resolución
Apartado 26 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 ter. Se reafirma en su oposición a las distintas formas de trata de seres humanos y de explotación de las mujeres, en particular la explotación de la gestación subrogada, el matrimonio forzado y la adopción ilegal; anima a los Estados miembros a que condenen y combatan estas prácticas; celebra la iniciativa de la Declaración de Casablanca, un grupo internacional de expertos, investigadores, abogados y médicos que ha elaborado una propuesta de convenio internacional para la prohibición mundial de la gestación subrogada;

Or. en

Enmienda 15

Propuesta de Resolución
Apartado 38 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	38 bis. Lamenta las consecuencias destructivas de la ideología de género y la supresión de la identidad de las mujeres, las cuales han socavado los derechos y las protecciones de estas, las han dejado expuestas a la discriminación y la violencia y han afectado gravemente a su bienestar emocional y psicológico; pide a los Estados miembros que actúen con contundencia para devolver claridad a la legislación y las políticas, defender la

categoría de «mujer» y velar por la seguridad y la dignidad de las mujeres;

Or. en

Enmienda 16

Propuesta de Resolución
Apartado 39 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	39 bis. Recuerda que tanto el predominio cada vez mayor de la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado entre las niñas procedentes de países en los que estas prácticas son legales como el aumento de noticias de ello dentro de las comunidades migrantes en Europa constituyen una grave amenaza para el bienestar y la seguridad de las mujeres y las niñas; recalca que la Unión debe dar prioridad a la protección de estas y velar por el respeto de sus derechos humanos fundamentales; pide, por tanto, medidas estrictas para evitar la entrada en la Unión de aquellas personas y organizaciones que pretendan perpetuar tales prácticas nocivas, así como políticas que protejan eficazmente la salud, la dignidad y la seguridad de las mujeres y las niñas;

Or. en